



## Resolución

### CD61.R12

#### ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL CONTROL DEL TABACO EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS 2025-2030

##### El 61.º Consejo Directivo,

Habiendo examinado la *Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la Región de las Américas 2025-2030* (documento CD61/10);

Reconociendo que el consumo de tabaco continúa siendo una de las principales amenazas para la salud pública mundial y que, además de generar una gran carga social, económica y ambiental para los países, exacerba la pobreza en los hogares y aumenta las desigualdades;

Considerando que, si bien el cigarrillo convencional continúa siendo el producto de tabaco de mayor consumo, el consumo de cigarrillos electrónicos está aumentando en la población infantil y adolescente en algunos países;

Reconociendo que existe abundante evidencia y consenso internacional sobre la manera en que se debe abordar la epidemia de tabaquismo y la adicción a la nicotina de forma costo-eficaz mediante la aplicación de los mandatos del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT), el *Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco* (el Protocolo), las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes del CMCT y la Reunión de las Partes del Protocolo, la orientación del plan de medidas MPOWER de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las mejores inversiones para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles;

Reconociendo que existen diversas circunstancias que han dificultado la aplicación a nivel nacional de los mandatos y los compromisos nacionales e internacionales asumidos por los Estados Miembros para abordar el tema, pero destacando que el desafío común y más importante que enfrentan todos los países es la interferencia de la industria tabacalera y de quienes trabajan para defender sus intereses;

Reconociendo que el objetivo de esta estrategia y plan de acción es acelerar la aplicación del CMCT en la Región de las Américas por parte de todos los Estados Miembros, sean o no Estados Partes del Convenio;

Observando que el *Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020* y la *Estrategia mundial para acelerar el control del tabaco: promover el desarrollo sostenible mediante la aplicación del CMCT de la OMS 2019-2025* han sido extendidos hasta el 2030 debido a los desafíos presentados por la pandemia de COVID-19 y para garantizar la coherencia y la armonización con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

**Resuelve:**

1. Aprobar la *Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la Región de las Américas 2025-2030* (documento CD61/10).
2. Instar a los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades, a que:
  - a) promuevan la ejecución de los objetivos e indicadores contenidos en la *Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la Región de las Américas 2025-2030*;
  - b) prioricen la adopción de medidas legales integrales de ambientes libres de humo de tabaco y emisiones, advertencias sanitarias y empaquetado neutro, así como de prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio de los productos de tabaco de conformidad con su constitución o principios constitucionales y adaptándose a las nuevas realidades digitales, que abarque tanto los productos de tabaco convencionales como los productos emergentes;
  - c) refuercen el uso de la política tributaria aplicada al tabaco como un medio para reducir la asequibilidad de los productos nocivos para la salud, que desaliente el consumo principalmente en los grupos de menores ingresos y que permita que los Estados Miembros dispongan de una fuente adicional de ingresos que pueden destinarse a fortalecer los programas de salud y bienestar social;
  - d) fortalezcan los servicios de atención primaria de salud para aumentar la cobertura, el acceso, la disponibilidad y la calidad de los servicios de tratamiento para el abandono del consumo de productos de tabaco, en el contexto del establecimiento de sistemas de salud más fuertes y resilientes en el período posterior a la pandemia de COVID-19;
  - e) consideren la ratificación del CMCT y del Protocolo, a fin de asumir obligaciones jurídicamente vinculantes que protejan el derecho de toda persona al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr;
  - f) fortalezcan las medidas nacionales y la cooperación internacional para eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco;
  - g) se opongan a los intentos de la industria tabacalera y sus grupos aliados de interferir, demorar, obstaculizar o impedir la implementación de las medidas de control del tabaco y de la adicción a la nicotina orientadas a la protección de la salud pública de la población;
  - h) fortalezcan sus sistemas nacionales de vigilancia a fin de evaluar no solo la prevalencia del consumo de tabaco y nicotina, sino también la eficacia de las medidas aplicadas, y de obtener información desglosada por sexo, género, grupo étnico y otros factores, que incluya datos de consumo según sea posible, y de utilizar esta información para crear intervenciones basadas en la evidencia dirigidas a reducir las disparidades;

- 
- i) tengan en cuenta el impacto ambiental del tabaco, así como la necesidad de fortalecer los regímenes de responsabilidad de la industria tabacalera, asegurando el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas.
3. Solicitar al Director que:
- a) brinde apoyo a los Estados Miembros para que fortalezcan las capacidades nacionales que contribuyan a la aplicación de esta estrategia y plan de acción y al logro de sus objetivos;
  - b) promueva el intercambio de información entre los Estados Miembros y las alianzas con otros organismos internacionales e instancias subregionales, así como con miembros de la sociedad civil y el sector académico a nivel nacional e internacional, incluida la movilización de recursos humanos y financieros en apoyo de la ejecución de esta estrategia y plan de acción;
  - c) informe periódicamente a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud sobre el avance logrado y los retos enfrentados en la aplicación de la estrategia y plan de acción, mediante un examen de mitad de período en el 2028 y un informe final en el 2031.

(Octava reunión, 3 de octubre del 2024)

---